



San Luis de la Paz
Nación Chichimeca



CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA OBRAS PARA LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA 2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL** QUE ACTÚA CON **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA LA EMPRESA “**PROVEEDORES DE SAN LUIS DE LA PAZ S.P.R. DE R.L.**” REPRESENTADA POR LA C. **MA. ESTHER REYNA FERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.2.- QUE EL **PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESISÉIS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 59/2016.

1.3.- QUE EL **L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ**, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE “**ADJUDICACION DIRECTA CON COTIZACIÓN DE TRES PROVEEDORES**”, Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62, INCISO B), DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; ARTICULOS 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 INCISO V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

1.5. QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA 822-00-1001-41-080-12-126-6321-03 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO XIII FONDO I 2016 DENOMINADA “**REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PEQUEÑAS PRESAS DE MAMPOSTERÍA**”.

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5395 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LINO BRIONES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07, DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2595*33, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5722, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ELIZABETH LINO BRIONES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 07, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO REVOCADO Y SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.3. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE, ADEMÁS DE QUE REÚNE LA CAPACIDAD PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE MATERIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO Y ESTÁ DE ACUERDO EN SUMINISTRARLO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE "EL MUNICIPIO".

II.5. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO PSL141218T17.

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE PREVE EL ARTÍCULO 39 TREINTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

II.7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 104, COLONIA LA CENTRAL, DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

M.O. [Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA OBRAS PARA LA CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA 2016 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE ANEXA AL PRESENTE COMO NÚMERO 1.

IMPORTE DEL CONTRATO

SEGUNDA.- EL IMPORTE POR LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DESCRITO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$749,600.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 50% DE ANTICIPO QUE SERÁ LIBERADO UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO Y UN 50% QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO COMPRENDIDO DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

DE LA FORMA DE ENTREGA

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA SER REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD		
		MESAS DE JESÚS	LA LAGUNA	RANCHO VIEJO
TABICÓN 10*14*28	PZA	3000	4800	
CEMENTO	TONELADA	2	3	1.25
CAL HIDRATADA 25KG	TONELADA	1	1.5	
ARENA DE RIO	M3	6	10	
GRAVA TRITURADA 3/4	M3	3	3	
ARMEX 15*20 4 LADOS 6 MIL.	PZA	15	22	

Ma. Guadalupe R. P.

DEL ANTICIPO

QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL ANTICIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PORCENTAJE QUE SE ASIENTA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR ANTICIPO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE GARANTIZADO MEDIANTE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER EMITIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

LAS GARANTÍAS OTORGADAS SERÁN CONSERVADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORICE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA REFERIDA.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

SÉPTIMA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE ACTO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE

OCTAVA.- SE PODRÁ PRORROGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

DE LA PENA CONVENCIONAL

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DECIMA.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.



- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS MATERIALES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA QUINTA.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

DÉCIMA SEXTA.- RESULTAN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

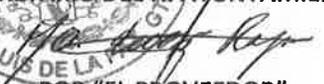
DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

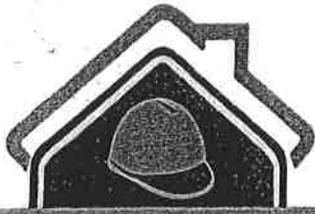
POR "EL MUNICIPIO"

PROFESOR GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. RUBÉN URÍAS RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL PROVEEDOR"

MA. ESTHER REYNA FERNÁNDEZ





Proveedora SAN LUIS

Venta de Materiales
CONTRATISTA

LIC. ARACELI ESPÍNOLA CAMACHO
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Municipio de San Luis de la Paz.

PRESENTE :

OFERTA ECONÓMICA

"Obras para Captación y Almacenamiento de Agua 2016" del Sub-Programa Mampostería

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
190	Tonelada	Cemento Gris	\$3,100.00	\$507,758.62	\$81,241.38	\$589,000.00
73	Tonelada	Calidra	\$2,200.00	\$138,448.28	\$22,151.72	\$160,600.00
TOTAL				\$646,206.90	\$103,393.10	\$749,600.00

Son Setecientos Cuarenta Y Nueve Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.

Ma. Esther Reyna Fernández
Proveedores de San Luis de la Paz, S.P.R. de R.L.

San Luis de la Paz, Gto. a 02 de Diciembre de 2016.



Proveedorora SAN LUIS

Venta de Materiales
CONTRATISTA

CONDICIONES DE PAGO

- 50% de anticipo y el resto a contra entrega de los materiales.

VIGENCIA DE PRECIOS

- Los precios establecidos son FIJOS y estos son en Moneda Nacional.

TIEMPO DE EJECUCION

- En un lapso que comprende desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2016.

LUGAR DE ENTREGA

- En bodega del Proveedor, mediante vales de salida de material autorizado.

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente :

Ma. Esther Reyna Fernández
Proveedores de San Luis de la Paz, S.P.R. de R.L.

San Luis de la Paz, Gto. a 02 de Diciembre de 2016.



Proveedora SAN LUIS

Venta de Materiales
CONTRATISTA

LIC. ARACELI ESPÍNOLA CAMACHO

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Luis de la Paz.

Presente :

En atención a la invitación para participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa con Cotización de Tres Proveedores**, del proyecto "**Obras para Captación y Almacenamiento de Agua 2016**" del **Sub-Programa Mampostería**, solicitado por la Dirección General de Fomento y Desarrollo Económico; anexo la siguiente información bancaria:

Titular de la Cuenta : Proveedores de San Luis de la Paz, S.P.R. de R.L.

Banco : Santander

Cuenta : 65-50531356-2

Clabe : 014239655053135626

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente :

Ma. Esther Reyna Fernández
Proveedores de San Luis de la Paz, S.P.R. de R.L.

San Luis de la Paz, Gto. a 02 de Diciembre de 2016.